**Aspectos centrales del Convenio**

**Vigencia**

El Convenio originalmente fue suscripto por dos años, desde noviembre de 2018 a octubre de 2020. Tuvo una primera prórroga hasta diciembre de 2020, luego una segunda hasta marzo de 2022, produciéndose luego una extensión que lo lleva hasta el 31 de marzo de 2023

**Aspectos administrativos**

* La farmacia tiene siempre a su disposición una doble vía de acceso, pudiendo utilizar el sistema de gestión que su farmacia tiene instalado o bien el sistema FarmaPami, en forma directa
* El proceso administrativo en la dispensa pasa a tener una mayor agilidad.
* Las farmacias facturan por periodos quincenales, cerrando la primera quincena el día 16 con las operaciones realizadas entre el 1 y el 15, y la segunda quincena el día 1 del mes siguiente, con las operaciones realizadas entre el 16 y fin de mes
* Los cierres se realizan en el sistema FarmaPami

**Aspectos económicos**

* Se mantiene el PVP PAMI puesto en vigencia en abril de 2018, en los tramos finales del anterior Convenio PAMI / Industria, con actualizaciones periódicas que fueron variando desde el inicio hasta el presente
* También se mantienen las CCD, las cuales se emiten por un importe equivalente al 70% de la diferencia entre el PVP PAMI y el PVP Kairos en cada periodo quincenal
* Aportes: luego de la baja del 2% que se estableció a partir de noviembre de 2018, se concretó una nueva reducción del 1,5% a partir del primer trimestre de 2021, estando prevista una nueva baja de los mismos en tres tramos de 0,25% cada uno de ellos en los meses de julio 2022, octubre 2022 y enero 2023

**Aspectos financieros**

La facturación y/o liquidación presentada se abonará del siguiente modo:

* El 70% dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la facturación en el INSSJP. Este pago se integrará con las Notas de Crédito pactadas con la Industria y efectivo por la cantidad necesaria para alcanzar el 70% del importe total a pagar
* El 30% restante dentro de los cuarenta (40) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la facturación en el INSSJP (vigencia: abril de 2022)

Ejemplo numérico:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Total facturado a valores PVP | 100,00 |  |
| A cargo del afiliado | 15,00 |
| A cargo PAMI | | 85,00 |
| Menos: | | |
| Bonificacion Farmacia (8,50%) |  | 8,50 |
| **SALDO A PAGAR POR PAMI** |  | **76,50** |
| **Modo de pago** | | |
| Anticipo: 70% sobre saldo a pagar por PAMI | 53,55 |  |
| Pago a 40 dias: 30% sobre saldo a pagar por PAMI | 22,95 | 76,50 |

* Las CCD están a disposición de las farmacias dentro de los 10 días de cerrado el periodo
* Con el primer pago de PAMI a los 10 días corridos de haberse presentado la facturación quincenal y el importe a cargo del afiliado, prácticamente se recupera el costo de reposición



**Actualización PVP PAMI**

Originalmente, el texto del nuevo convenio disponía que: “…el PVP PAMI de cada medicamento se actualizará automática y mensualmente conforme el porcentaje que resulte menor entre:

* El porcentaje de variación de su PVP, según publicación del Manual Alfabeta Digital
* El 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente

A partir del cambio de autoridades sobre finales de 2019, se discontinuó este sistema de actualización produciéndose ajustes esporádicos, negociados puntualmente entre la Industria y PAMI

Desde comienzos de 2021, se ha pactado un ajuste cuyo valor surge del siguiente modo:

* 2,5% mensual, mas
* 80% de la diferencia entre el valor del IPC y ese 2,5%

A título ejemplificativo: si el Indice de Precios al Consumidor (IPC) alcanza el 3,5%, el ajuste del PVP PAMI será del 2,5% más el 0,8%, totalizando un 3,3%

Finalmente, desde Abril 2022 en adelante, PAMI y la Industria pactaron un aumento mensual del 3%, al cual deberá adicionarse el 80% de la diferencia que pudiera existir entre ese 3% y el nivel del Indice de Precios al Consumidor de cada periodo, actualizando la base de cálculo por periodos bimestrales

**Carlos A Sandoval**